



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Noviembre Dos (02) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	ALBERTO ELIAS GUZMAN BONOLIS
DEMANDADA	LEYLA MARGARITA DURANGO MACHADO
RADICADO	2022-00105-00
ASUNTO	Rechaza Demanda
INTERLOCUTORIO	N° 345

Mediante auto fechado el 12 de octubre del corriente año, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, en razón a algunas falencias que debía subsanar la parte demandante en un término de cinco días; inadmisión notificada en debida forma por medio de Estados Electrónicos. Si bien la parte interesada allega memorial manifestando que cumple con lo solicitado, el Despacho advierte que no dio cumplimiento en legal forma con los requisitos exigidos; razón por la cual se procederá a rechazar la demanda y a ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia, instaurada por el señor Alberto Elías Guzmán Bonolis en contra de la señora Leyla Margarita Durango Machado, por el motivo expuesto.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previa constancia en el libro radicator.

N O T I F Í Q U E S E

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 86 virtualmente hoy 03 de Noviembre de 2022 de conformidad con la Ley 2213 del 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ed648074e55c867c846482d13251e6468a155edadc56540bd4495a09258248**

Documento generado en 02/11/2022 01:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>